

ACTUALIDAD

EN MATERIA DE DERECHO TRIBUTARIO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026

Art. 49 | Actualización Masiva de Avalúos Catastrales

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi implementará métodos y modelos para actualizar los valores catastrales rezagados de todos los predios en el país, excepto los actualizados recientemente. El objetivo es corregir distorsiones económicas, equilibrar cargas tributarias y mejorar la planificación territorial.

Art. 69 | Beneficio de auditoría

Se amplía el beneficio de auditoría hasta 2026, bajo las mismas condiciones de la Ley 2155 de 2021. Las declaraciones de impuestos sobre la renta con un aumento del 35% o más en el impuesto neto quedan en firme después de 6 meses de presentada. Si el aumento es del 25%, quedan en firme después de 12 meses de presentada.

Art. 70 | Registro Universal de Ingresos

Se crea el registro Universal de Ingresos con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Art. 79 | Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales

Se amplía hasta agosto de 2026 el incentivo para crear nuevos empleos según la Ley 2155 de 2021. Los empleados deben permanecer al menos 6 meses en la empresa para acceder al beneficio, que consiste en un aporte basado en un porcentaje del salario mínimo mensual vigente.

Art. 174 | Fuentes de Financiación del Sistema de Transporte

Las autoridades locales pueden destinar un porcentaje de los ingresos de los recursos del impuesto predial y otros recursos varios para mantener y mejorar el transporte público.

Art. 259 | Arancel inteligente y defensa comercial

El Gobierno nacional implementará una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes para equilibrar la competencia entre la producción nacional y las importaciones. Se autoriza al Gobierno a tomar medidas comerciales restrictivas o de fomento por razones de seguridad nacional, incluyendo la soberanía alimentaria y la protección de la industria. Además, el Gobierno podrá responder de manera recíproca a las acciones de otros países que afecten la seguridad nacional o razones internas no sujetas a control legal internacional.

Art. 273 | Impuesto de alumbrado público rural

En zonas rurales sin alumbrado público, el cobro máximo a los propietarios, poseedores, o tenedores de predios se realizará mediante una sobretasa al impuesto predial que no puede superar el 1x1000 del valor de dicho impuesto.

Art. 280 | Aplicación de cobro de la contribución

Se extiende el plazo para la aprobación y aplicación del impuesto de contribución hasta cinco (5) años después del inicio de la operación del proyecto.

Art. 331 | Movilización de Cartera

Con el fin de optimizar la gestión de cartera y la recuperación de recursos las entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado (ESE) pueden transferir a Central de Inversiones S.A., la cartera de impuestos y servicios de salud en cobro coactivo para mejorar la gestión y recuperación de recursos.

Art. 334 | Remisión de Deudas Tributarias

Hasta diciembre de 2025, la DIAN podrá eliminar de forma masiva las deudas tributarias de contribuyentes sin respaldo económico. Se aplica a deudas con más de 4 años desde su vencimiento. Los funcionarios competentes emitirán un acto administrativo siguiendo los procedimientos establecidos.